

VERBAL – PRIVACIÓN DE LA POTESTAD PARENTAL

Rad: 2018-447

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver una solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el abogado del demandado. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la “suspensión” de la audiencia programada para el 21 de julio de 2021 y se le conceda un mes y medio adicional argumentando que debe estudiar el voluminoso proceso, así como coordinar la asistencia de los testigos a la audiencia, pues en esta clase de procesos, se adelanta en una sola diligencia las audiencias previstas en el artículo 372 y 373 de código general del proceso.

Al respecto el artículo 372 del código general del proceso estipula “*Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento*”.

En consecuencia, el despacho **ACCEDE** a la solicitud y fija como nueva fecha y hora para la audiencia el próximo **VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)** habida consideración que el despacho no cuenta con fecha más cercana para celebrarla, por lo que se le advierte a las partes y sus apoderados que no habrá lugar a más aplazamientos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52031d7b3c09e8c02f3b0bdbd9440fbe4a124de50bd086986af1413874eb771b

Documento generado en 14/07/2021 11:58:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**